

Ilustre Señor;

Don Juan Mestres Calvet, Consejero Nacional de Teatros, Director Artístico-Empresario del Gran Teatro del Liceo de Barcelona ante S. S. respetuosamente acude y expone;

Que ante la necesidad de ultimar los contratos de artistas para las próximas temporadas de este Gran Teatro, y siendo una de las condiciones que imponen los artistas extranjeros -Suizos-Franceses, Italianos y de otras nacionalidades- el que si bien el pago de sus honorarios sea establecido en pesetas, tengan la seguridad de poder transferir, en cheque, sus ahorros en moneda de sus respectivos países, he de rogar respetuosamente a S. S. se digne contestarme a esta consulta, en el sentido de saber, si es posible garantizarles, el que en su día, serían autorizados, - para obtener las divisas, previo legal justificante de que las cantidades están destinadas, única y exclusivamente, - al pago de honorarios y gastos de viajes, a los artistas extranjeros contratados para actuar en la Temporada Oficial de Invierno 1946-47 y Temporada Extraordinaria Conmemorativa del Centenario de este Gran Teatro.

El importe aproximado de las divisas, pueden calcularse en;

Francos Suizos, 70.000 (setenta mil) sobre Zurich.

Francos Franceses, 1,200.000 (un millón doscientos mil) sobre París.

Liras Italianas, 1,600.000 (un millón seiscientos mil) sobre Roma o Milán.

De no poder garantizar a los artistas extranjeros, el cumplimiento de esta condición, la temporada Oficial de Opera, y la extraordinaria de celebración del Centenario de este Gran Teatro, se verían privadas del indispensable concurso de elementos de primer orden, y como consecuencia la suspensión de las mismas, orgullo de España, y con gravísimo perjuicio del gran número de familias que viven del funcionamiento del Gran Teatro del Liceo, artistas, masas, empleados, y del comercio en general de la Ciudad.

Las referidas cantidades, deberían estar dispuestas para su uso, dentro de los próximos meses de Noviembre, Diciembre y Enero, fechas de actuación de la mentada primera temporada Oficial, y Abril-Mayo de la Conmemorativa del Centenario, pero para ello, precisa la formalización de los contratos, dentro del próximo mes de Julio.

En su día, esta Empresa se obliga a presentar a S. S. el detalle de nombres, nacionalidad y cantidad a percibir cada uno de los artistas extranjeros contratados al efecto.

Gracia que espera merecer del recto proceder de S. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Barcelona, 18 de Junio de 1946.

Juan Mestres,